



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 038 DE 2021**

“Por medio de la cual se hace homologación de una asignatura a una estudiante del programa de fonoaudiología”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante comunicación recibida el 1° de septiembre de 2021, la estudiante del programa de Fonoaudiología **ANDREA CAROLINA DE LA OSSA PEÑA** (Código 4021811061), solicitó homologación de la asignatura Salud Ocupacional, cursada en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de Sucre durante el periodo 01 de 2021;

Que mediante oficio C.C.P.F.01/2021 (acta 14) recibido el 27 de septiembre de 2021, la Secretaria Ad-Hoc del Comité Curricular del programa de Fonoaudiología recomendó al Consejo de Facultad, la homologación de la asignatura Salud Ocupacional cursada en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de Sucre, por la estudiante **ANDREA CAROLINA DE LA OSSA PEÑA**;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 06 de octubre de 2021 (Acta 026), con base en el estudio remitido por el Comité Curricular de Fonoaudiología, consideró pertinente reconocer la asignatura cursada y aprobada por la estudiante **ANDREA CAROLINA DE LA OSSA PEÑA** en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los artículos 92°, 93° y 94 del Acuerdo No. 01 de 2010; y en consideración;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Reconocer la asignatura cursada y aprobada por la estudiante **ANDREA CAROLINA DE LA OSSA PEÑA** (código 4021811061), que es homologada al Plan de Estudios vigente del Programa de Fonoaudiología durante el primer período académico de 2021, así:

Asignaturas Cursadas	Cred.	Nota	Asignaturas Homologadas	Cód.	Sem.	Cred.	Nota
Salud Ocupacional	2	4.20	Salud Ocupacional	402633	VIII	2	4.20

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE/NOTÍQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de octubre de 2021

(Original Firmado)
ENA ESCUDERO TAMARA
Presidente

(Original firmado)
ADRIANA CONTRERAS MACHADO
Secretaria Ad-Hoc

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	ADRIANA CONTRERAS MACHADO	Secretario Ad-Ho	(Original Firmado)
Revisó	ENA ESCUDERO TAMARA	Presidenta	(Original Firmado)
Aprobó	ENA ESCUDERO TAMARA	Presidenta	(Original Firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.